



AJUNTAMENT DE
Paterna

AREA DE INFRAESTRUCTURAS
INFRAESTRUCTURAS

Clasificación: 2.10.15.1

Expediente: 1/17

Por el/la Alcalde de este Ayuntamiento de Paterna, JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO en la fecha 09/02/2017 con número 373 se ha dictado el Decreto que a continuación se transcribe literalmente:

AREA DE INFRAESTRUCTURAS.- Constituyendo grupo de trabajo Anti-fraude.

D. JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Dada cuenta de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de 29 de Septiembre de 2016, por la que se conceden ayudas de primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, y de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias DUSI,

RESULTANDO que la ayuda asciende a 10.000.000€ y que este Ayuntamiento en calidad de Entidad seleccionada, debe someter la actividad financiada a las medidas anti-fraude previstas por la Unión Europea.

RESULTANDO que la Comisión Europea recomienda que las autoridades de gestión de fondos FEDER adopten un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude.

RESULTANDO que en aplicación de la Guía de la Comisión Europea (2014/2020) la Entidad DUSI, debe definir medidas de prevención, detección, corrección y persecución del fraude.

RESULTANDO que en reunión mantenida con funcionarios de Secretaría, Intervención, Garantía Social e Infraestructuras se proponen los miembros integrantes del Grupo de Trabajo Antifraude (en adelante GTA) y la tipología de mecanismos mínimos que se proponen utilizar, delegando en la Jefa de Área de Infraestructuras la elaboración del texto que se presenta.

1

Área de Infraestructuras
infraestructuras@ayto-paterna.es
Tfno.: - 96 137 96 49 - 96 305 30 27
Fax: 96 137 96 86

codigo seguro Verificación: 01OTMzZmI5YWYzNmIxZTA4 para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>

Firmado por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Thu Feb 09 10:40:45 CET 2017

Firmado por: CN=JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO cargo: Alcalde Fecha firma: Thu Feb 09 10:50:21 CET 2017

Decreto firmado electronicamente



CSV: 01OTMzZmI5YWYzNmIxZTA4

Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>

Miembros integrantes del GTA (Grupo de Trabajo Anti-fraude)
Interior



AJUNTAMENT DE
Paterna

RESULTANDO que los mecanismos propuestos inicialmente se completaran con un documento explicativo que será objeto de elaboración por el GTA.

RESULTANDO que la Entidad DUSI deberá realizar su ejercicio inicial de autoevaluación y remitirlo a Organismo Intermedio de Gestión.

CONSIDERANDO el informe de la Jefa del Área de Infraestructuras.

CONSIDERANDO que la competencia para aprobar este tipo de propuesta corresponde al Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto lo que antecede, esta Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Constituir el Grupo de Trabajo Anti-fraude (GTA) que actuará en todos los procedimientos financiados a través de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de 29 de Septiembre de 2016, integrado por:

- D. Raúl Alcón Alagarda, Jefe del Servicio de Fiscalización.
- D. Pedro Romero Almendros, Jefe de Área de Garantía Social y Empleo.
- Dña. Teresa Martínez Año, Jefa de Área de Modernización y Organización-TIC.
- D. Arturo Galisteo Garzón, Jefe de la Oficina Técnica Municipal.
- Dña. Teresa Modrego Muñoz, Jefa de Área de Infraestructuras.

SEGUNDO.- En ejecución de lo acordado aprobar los siguientes mecanismos mínimos anti-fraude:

- Dar conocimiento a todos los miembros integrantes de la organización municipal el código de conducta Derechos y Obligaciones de los empleados municipales y miembros integrantes de la Corporación Municipal que se elabore.
- Exigencia en los procedimientos financiados con fondos FEDER, a los empleados municipales, órganos resolutivos, asesores y todos cuantos participen en el procedimiento.

2

Área de Infraestructuras
infraestructuras@ayto-paterna.es
Tfno.: - 96 137 96 49 - 96 305 30 27
Fax: 96 137 96 86

codigo seguro Verificación: 01OTMzZmI5YWYzNmIxZTA4 para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/openems/openems/index.html>

Firmado por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Thu Feb 09 10:40:45 CET 2017

Firmado por: CN=JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO cargo: Alcalde Fecha firma: Thu Feb 09 10:50:21 CET 2017

Decreto firmado electronicamente



CSV: 01OTMzZmI5YWYzNmIxZTA4

Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/openems/openems/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

“Declaración de inexistencia de conflicto de intereses con las personas físicas y jurídicas intervinientes en cada unos de los procedimientos”.

- Contratación de una auditoría anual para control de la utilización de fondos.
- Utilización, con carácter general, del procedimiento abierto a varios criterios para la selección de contratistas.
- Siguiendo las instrucciones del proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, restricción al mínimo la utilización de los llamados medios propios, favoreciendo la concurrencia.
- Publicación de ofertas recibidas, cuantías y adjudicatarios.
- Utilización de la transferencia bancaria como medio exclusivo de pago.

TERCERO.- En el marco municipal de lucha contra el fraude, encomendar al grupo de trabajo, con la asistencia de los funcionarios que sean requeridos, la elaboración de modelo de evaluación del riesgo de fraude; confección de dossier referido al menos a los derechos y obligaciones de todos los empleados públicos y corporativos municipales; presentación de documento explicativo de los “estándares éticos en la adecuada utilización de los fondos recibidos”; y elaboración de modelos a utilizar para declaración de conflicto de intereses, todo ello siguiendo las directrices de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude(OLAF).

CUARTO.- Dar traslado a los integrantes del GTA y a todas las personas que prestan servicio en esta organización municipal sea cual fuere su vinculación jurídica con el Ayuntamiento.

QUINTO.- Como medida de declaración pública de prevención de fraude, publicar el acuerdo en el sitio web de Organismo Intermedio informativo FEDER.

Documento firmado electrónicamente, como se especifica al margen.

3

Área de Infraestructuras
infraestructuras@ayto-paterna.es
Tfno.: - 96 137 96 49 - 96 305 30 27
Fax: 96 137 96 86

codigo seguro Verificación: 01OTMzZmI5YWYzNmIxZTA4 para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>

Firmado por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Thu Feb 09 10:40:45 CET 2017

Firmado por: CN=JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO cargo: Alcalde Fecha firma: Thu Feb 09 10:50:21 CET 2017

Decreto firmado electronicamente



csv: 01OTMzZmI5YWYzNmIxZTA4

Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>

Lo que se notifica a los efectos oportunos